

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 008-2019 MOD. RES. EX. N° 4.634-2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.634 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 ENE. 2019

RES. EX. N° 29

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnicos (P.INV.) N°008/2019, de fecha 07 de enero de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Evaluación hidroacústica del reclutamiento de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019”**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta n° 4.634 de 2018 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4.634 de 2018, se autorizó a el Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Evaluación hidroacústica del reclutamiento de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019”**.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 008/2019 de fecha 07 de enero de 2019 citado en Visto, ha recomendado ampliar la fecha de operación de las embarcaciones artesanales, para desarrollar el estudio de sesgo de orilla, con el objetivo de que puedan operar en función de las actividades de la pesca de investigación autorizada, proporcionando un margen de tiempo apropiado ante dificultades climatológicas y/o mecánicas.

Que, atendido lo anterior corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4.634 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4.634 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica del reclutamiento de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019"**, en el siguiente sentido:

a. En el numeral 5, en la tabla insertada, se amplía la fecha de operación de las embarcaciones como a continuación se indica:

Nombre embarcación	Zona de estudio (Región)	RPA	Fecha operación	Cuota de sardina común	Cuota de anchoveta
Don Luis Alberto (titular)	Ñuble- Bio Bío	956044	14 al 22 de enero de 2019 (ambos inclusive)	3	3
Anselmo I (suplente)		954552			
Punta Brava (titular)	Araucanía-Los Ríos	956926	23 de enero al 01 de febrero de 2019 (ambos inclusive)	2	2
Samaritano (suplente)		958703			

2.- La presente resolución es sin perjuicio de las que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

5.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO, Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)